



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL-MC-CAACS-N06/2022
ACEITES Y LUBRICANTES

ACTA DE FALLO

En la ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día 31 de marzo de 2022, se reunieron en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta misma ciudad, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, quienes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, hacen constar en esta acta los resultados de la citada reunión, la cual se llevó a cabo para el siguiente asunto:

Acto de Fallo correspondiente a la Licitación Pública Presencial MC-C.A.A.C.S.-N06/2022 relativa a la adquisición de aceites y lubricantes para mantenimiento del equipo de transporte de esta Cabecera Municipal para el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022.

El acto es presidido por el C.P. Heriberto González Andujo, en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, quien en presencia de los integrantes del mismo, los licitantes, el área requirente de los bienes e invitados, pasó lista de asistencia y procedió de inmediato con la reunión, dando lectura a los numerales siguientes:

1.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 68 de su Reglamento, se enlista el único licitante cuya propuesta resultó solvente, siendo la siguiente:

RESULTADO TÉCNICO

NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA TÉCNICA
C. Mauricio Martínez Manríquez	Analizada la documentación presentada por el licitante, se da cuenta presenta copia de la cédula del contador público que suscribe el balance y el estado de resultados, incumpliendo en el numeral IV punto número 3 de las bases de licitación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y a los numerales X inciso A), XI Y XIII de las bases de licitación, no se considera solvente su propuesta.



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL-MC-CAACS-N06/2022
ACEITES Y LUBRICANTES

ACTA DE FALLO

RESULTADO ECONÓMICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	OPCIONES	TOTAL	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA ECONOMICA
1	Aceites y Lubricantes (vehículos a gasolina)	1	\$14,450.00	Analizada la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que: presenta para la partida 1 solo dos opciones y para la partida 2 solo una opción. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y a los numerales X inciso A), XI Y XIII de las bases de licitación, no se considera solvente su propuesta económica.
		2	\$23,320.00	
		3	\$0.00	
2	Aceites y Lubricantes (vehículos a diésel)	1	\$112,300.00	
		2	\$0.00	
		3	\$0.00	

2.- Derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa realizada a las propuestas aceptadas en el procedimiento licitatorio, la convocante con fundamento a lo dispuesto por los artículos 29 fracciones IX y X, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 20 y 68 de su Reglamento y al numeral XII de las bases de licitación, emite el presente fallo:

Por presentar propuesta técnica y económica y legalmente insolventes en las partida 1 y 2 La Convocante con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua así como al numeral XX inciso b) de las bases de licitación declara **DESIERTO** este procedimiento, por lo que se procederá a emitir una segunda convocatoria.

FUNDAMENTO.

Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que dice:

Artículo 70. Los entes públicos procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL-MC-CAACS-N06/2022
ACEITES Y LUBRICANTES

ACTA DE FALLO

En los casos en que no existan proveedores nacionales, en las políticas, criterios y lineamientos podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento. Los resultados de la investigación y del cálculo para determinar la inaceptabilidad del precio ofertado se incluirán en el fallo.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, los entes públicos deberán emitir una segunda convocatoria. Si esta segunda licitación es declarada también desierta, los entes públicos podrán optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 73, fracción VI de esta Ley.

Cuando el carácter o los requisitos sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá invariablemente convocar a un nuevo procedimiento.

Numeral XX de las Bases de Licitación que dice:

XX.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio declarará desierta la presente licitación cuando:

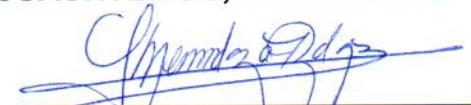
- a) A la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, ningún interesado haya realizado el pago del costo de participación o no se presenten proposiciones.*
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos exigidos en las presentes bases de licitación los derivados de la junta de aclaraciones.*
- c) Cuando los precios que conforman la propuesta incluido impuestos, se encuentren notoriamente inaceptables o fuera de la suficiencia presupuestal disponible para esta contratación.*

Esta acta de fallo estará disponible en la página web <http://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx>.

Leída que fue la presente acta, se da por terminada a las 13:13 horas del mismo día que lleva por fecha, firmándose en cada una de las hojas que la conforman por las personas que intervinieron en el acto, para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

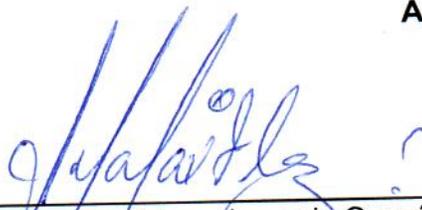

C.P. Heriberto González Andujo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios


Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidente de la
Comisión de Hacienda



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL-MC-CAACS-N06/2022
ACEITES Y LUBRICANTES

ACTA DE FALLO


C. Ignacio Malaxechevarría González
Regidor Presidente de la
Comisión de Economía

C. José Alfredo Reyes Rodríguez
Jefe de Mantenimiento


L.C. Gabriela Legarda Gómez
En representación de
Sindicatura Municipal
Observadora


Lic. Alejandro Arroyo Gardea
Secretaría Municipal
Área Jurídica

POR EL LICITANTE EN EL PROCEDIMIENTO.

No se presento

C. Mauricio Martínez Manríquez
Representante Legal



-----FIN DEL ACTA-----